

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**21612** MADRID

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Extravío, Sustracción, Letra de Cambio, Pagaré por D. Emilio José Ballesteros Vaquero, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de 1ª Instancia N.º 71 de Madrid, C/ Capitán Haya, 66, Planta 7 - 28020Tfno: 914932900,01,02 Fax: 914932904 NIG: 28.079.00.2-2015/0164878.

Procedimiento: Extravío, Sustracción, Letra de Cambio, Pagaré 1024/2015.

Materia: Contratos en general.

Demandante: D./Dña. Emilio José Ballesteros Vaquero Procurador D./Dña. Pedro Antonio González Sánchez.

Auto

La Magistrado-Juez que lo dicta: Dña. Ana Alonso Rodríguez-Sedaño.

Lugar: Madrid, Fecha: 22 de febrero de 2017.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por D. Emilio José Ballesteros Vaquero se presentó escrito junto con denuncia de extravío de pagarés identificados, solicitando su admisión por el procedimiento especial de la Ley Cambiaría del Cheque 19/1985, de 16 de julio.

Segundo.- Admitida a trámite la denuncia presentada, se dio traslado de la misma a D. Rafael Romero Fernández para que en el término de diez días pudieran formular ante el Juzgado las alegaciones que estimaran oportunas, requiriendo a BANCAJA/BANKIA, SA, para que retuviera el pago de dos pagarés por importe de 150.000 euros cada uno.

Fundamentos de Derecho

Único.- No habiéndose presentado alegaciones y, resultando de las pruebas practicadas acreditada la veracidad de la denuncia formulada por el solicitante, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaría y del Cheque 19/85 de 17 de julio, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose la denuncia en el Boletín Oficial del Estado llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Parte Dispositiva

Se ordena la publicación de la denuncia de D. Emilio José Ballesteros Vaquero en el Boletín Oficial del Estado, llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando el oficio y edicto correspondiente.

Notifíquese la presente resolución, haciéndose saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, a interponer en los veinte días siguientes desde la notificación de la presente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 475 y siguientes de la LEC. La admisión del recurso precisará que, al

interponerse, se haya consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0030-1846-00-3250 (cuenta del Juzgado)-XXXX (nº procedimiento con cuatro cifras, anteponiendo, en su caso, los ceros necesarios)-XX (dos últimas cifras del año del procedimiento) abierta a nombre del Juzgado en la entidad Banesto el depósito de 50 euros exigido por la disp. adic. 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en redacción dada por L.O. 1/09).

Lo acuerda y firma S.Sa. Doy fe.

EL/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación al tenedor del título expido y firmo la presente.

Madrid, 22 de febrero de 2017.- El Letrado/a de la Admón. de Justicia.

**ID: A170024546-1**